ADENDA 01

ABRIL 21 DE 2022
Proceso de Selección de Mínima Cuantía A-MC-038-2022

EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA, en atención a las observaciones presentadas por los interesados en participar dentro del proceso en ejecución y, en cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 dentro del término establecido, procede mediante adenda a realizar las siguientes modificaciones a las condiciones de la invitación pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía A-MC-038-2022, cuyo objeto es: "***ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA SEGURIDAD INDUSTRIAL A NIVEL INTERNO DE LAS OFICINAS ADMINSTRATIVAS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA."*** de la siguiente manera:

PRIMERO: Se modifica el numeral **1 1.4 FORMA DE PAGO,** de las condiciones de la invitación pública, así:

1.4 FORMA DE PAGO

La forma de pago del objeto del proceso, es a través de un primer pago mediante anticipo del treinta por ciento (30%); el anticipo debe ser invertido en la ejecución del contrato, según el plan de inversión del mismo presentado por el contratista y, el setenta por ciento (70%) previa acta de recibo a entera satisfacción de todos los elementos contenidos en la ficha técnica y certificación de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato designado por la Gerencia y de haber allegado los certificados de pago al régimen de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) a que tenga afiliado el personal así como las obligaciones parafiscales y laborales que determina la ley.

SEGUNDO: Se modificará el numeral **10. GARANTIAS**. de las condiciones de la invitación pública así:

10. GARANTIAS

(Mecanismos de Cobertura del Riesgo. Titulo V, Cap. I, Art. 5.1.1)

GARANTÍA	COBERTURA	VIGENCIA
x Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Igual al plazo del contrato y 4 meses más; en todo caso se extenderá hasta la fecha de liquidación del contrato.
x Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más; en todo caso se extenderá hasta la fecha de liquidación del contrato
x Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Por el término del contrato y Seis (6) meses más. Por lo menos el lapso en que de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

(Mecanismos de Cobertura del Riesgo. Título V, Cap. I, Art. 5.1.1).

NOTA: Los mecanismos de cobertura del riesgo pueden variar teniendo en cuenta la naturaleza del contrato – Adecuar al caso.

Dado en Pereira, el día 21 de abril de 2022.

FRANCISCO F. VALENCIA LÓPEZ
Gerente

MARTHA LILIANA MONSALVE M
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

FUNCIONARIO	NOMBRE	CARGO O VINCULACIÓN	FIRMA
Elaborado por	Carolina Agudelo Londoño	Contratista apoyo legal	CaRoLiNaA.
Revisado por	Patricia Delgado Jiménez	Jefe Administrativa y Financiera	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			